



DECRETO

N° 0052

14 ENE 1988

NEUQUEN,

V I S T O:

La Ordenanza N°3626 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 07 de Enero de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación de conformidad con lo normado por el Art. 144, inciso 2) de la Ley Provincial N°53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3626 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 07 de Enero de 1988.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Bienestar Social y Secretario General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVARSE.-

ES COPIA.-

*[Handwritten signature]*  
Felipe Ferracioli  
SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ASISTENCIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. BALDA

SIFLETO

FERRACIOLI

*[Handwritten initials]*